



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 185-2020-GRA/GR

Ayacucho, 22 de mayo del 2020.

#### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 46.1, Inciso 1., del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, en el literal iii) numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, se señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento **Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos**, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del decreto legislativo N° 1440; y, asimismo, en el literal b) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2020-EF, se fija el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de “Los Gobiernos Regionales”, por las fuentes de financiamiento distintas de **Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos**;

Que, en el marco de la legalidad descrita en el párrafo anterior, la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados se encuentra dentro del límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de “Los Gobiernos Regionales”, señalado en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del decreto legislativo N° 1440; y, se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 04/GR;

Que, con Oficio N° 155-2020-GRA-PRIDER-DG, proveniente de la Unidad Ejecutora 008 Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado PRIDER, precisa el destino del uso de los recursos a ser incorporados como saldos de balance en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a nivel de específicas de gasto;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 177,412.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**En Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados



1.9	Saldo de Balance	177,412
1.9.1	Saldo de Balance	177,412
1.9.11	Saldo de Balance	177,412
1.9.11.1	Saldo de Balance	177,412
1.9.11.11	Saldo de Balance	177,412

**TOTAL INGRESOS**

**177,412**

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



**EGRESOS**

**En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho	
UNIDAD EJECUTORA	: 008 Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
5 Gastos Corrientes		177,412
2 Gastos Presupuestarios		177,412
2.3 Bienes y Servicios		177,412

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 008**

**177,412**

**TOTAL EGRESOS**

**177,412**



W. VILCHEZ



## Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público).



Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR



W. VILCHEZ



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA: 008 - REGION AYACUCHO-PROG.REG. DE IRRIGACION Y DES. RURAL INTEGRADO - PRIDER (001308)

NOTA 0000000036

MES: MAYO  
FECHA DE SOLICITUD: 11/05/2020  
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE  
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS POR SALDOS DE BALANCE REF.OFICIO N°155-2020-GRA/GR-GG-GRPPAT

ESTADO: APROBADO  
FECHA: 22/05/2020  
DOCUMENTO: 107 | 185-2020-GRA/GR

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AL/OBR RB CG TT G	Anulación	Crédito
9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		177,412
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		177,412
5 GASTOS CORRIENTES		177,412
2.3 BIENES Y SERVICIOS		177,412
TOTAL:		177,412

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		177,412
1.9 SALDOS DE BALANCE		177,412
TOTAL:		177,412

